

## RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 943-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01de Diciembre de 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Documento Nº 23893 de fecha 19.11.2015, presentado por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, el Informe Nº 1050 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 30.11.2015 de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 580-2015-OAJ-MVES de fecha 01.12.2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 2047-2015-GM/MVES, de fecha 01.12.2015, de la Gerencia Municipal, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, con Documento Nº 23893 de fecha 19.11.2015, presentado por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, informan sobre la realización de un Paro de Protesta de 24 horas a realizarse el miércoles 09 de Diciembre de 2015, exigiendo el cumplimiento de demandas detallas en el documento Plataforma de Lucha;

Que, el Artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado con Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, señala que: "Huelga es la suspensión colectiva del trabajo acordada mayoritariamente y realizada en forma voluntaria y pacífica por los trabajadores, con abandono del centro de trabajo. Su ejercicio se regula por el presente Texto Único Ordenado y demás normas complementarias y conexas"; asimismo en su artículo 17º establece que: "El sindicato debe inscribirse en el registro correspondiente a cargo de la Autoridad de Trabajo (...)"; y precisa en el artículo 18º que: "El registro de un sindicato le confiere personería gremial para los efectos previstos por la ley, así como para ser considerado en la conformación de organismos de carácter nacional e internacional".

Que, mediante Informe Nº 1050 -2015-UGRH-OGA/MVES de fecha 30.11.2015, la Unidad de Gestión de Recursos Humano, comunica que de la revisión en la página web del Registro de Organizaciones Sindicales Vigentes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, actualizado al 31.10.2015, se ha verificado que el Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, no figura inscrito; información corroborada vía telefónica a través de la Oficina de Registros Sindicales del Ministerio de Trabajo y Promoción del

Que, a través del Informe Nº 580-2015-OAJ-MVES de fecha 01.12.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina que debe declararse IMPROCEDENTE, la medida de paralización anunciada por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES; al no encontrarse debidamente registrada la Junta Directiva, por lo que carece de legitimidad para obrar, en consecuencia, todos sus actos devienen en nulos; en ese sentido, la Gerencia Municipal, con Memorándum Nº 2047-2015-GM/MVES, de fecha 01.12.2015, remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, a fin de emitir la Resolución de Alcaldía que resuelva la condición de la medida anunciada;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, así como el Art. 43° de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la medida de paralización anunciada por Teodoro Hinostroza Arango y José Condori, autodenominados dirigentes del Sindicato de Obreros Municipales de Villa El Salvador, SOMUVES, programada para el día miércoles 09 de diciembre de 2015, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALEE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

OR OF VILLARE PARTIES OF THE PARTIES

OF VILLA

in violinate